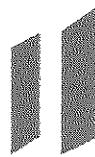


ADMINISTRATIVO



Guatemala, 03 de febrero de 2022
Ref.: CNJ-RH-120-2022/snmm

Señor:
Diego Alejandro Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-
Presente

Estimado señor Comparini:

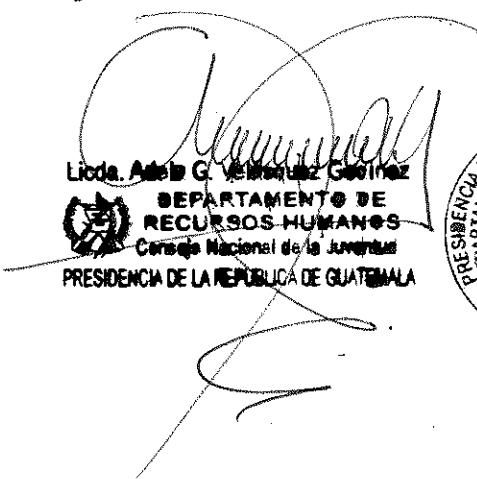
Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores cotidianas, el motivo de la presente es para trasladar el reporte correspondiente al 17 TER detallando la programación y reprogramación de asesorías contratadas, nombres, montos y el origen de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 “Personal permanente”, 022 “Personal por contrato”, 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, correspondiente al mes de enero del año 2022.

De lo anterior se adjuntan cinco (5) copias en formato físico y digital a requerimiento de la Unidad de Planificación e Información Pública.

En este contexto se solicita atentamente trasladar a donde corresponda para el cumplimiento del Artículo 17 TER de la Ley Orgánica de Presupuesto -LOP-.

Sin otra particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,


Licda. Alejandra G. Vélez Ruiz-Costínez
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional de la Juventud
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
GUATEMALA, C. A.

C.c. Archivo

PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029 ENERO-2022

No.	NOMBRE COMPLETO	RENGÓN PREBUDGETARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO FUNCIONAL	SALARIOS Y/O HONORARIOS	BONIFICACIÓN 66- 2000	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	CONTRATO	
1	JOSE ALBERTO GRIALVA GONZALEZ	022	M	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	17,500.00 Q	250.00 Q	-	Q	6,000.00 Q	CD-002-2021- CONJUE	
2	CARMEN SOFIA REYES ALFARO	022	F	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECTORA EJECUTIVA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	15,100.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	-	Q	15,725.00 Q	06-022-2020
3	LUIS ALEXANDER MORALES VÁÑEZ	022	M	SUBDIRECCION FINANCIERA	SUBDIRECTOR FINANCIERO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	15,300.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	-	Q	15,725.00 Q	03-022-2021
4	ADELA GUIMERCINDA VELASQUEZ GODÍNEZ	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III-SIN ESPECIALIDAD	8,000.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	-	Q	8,625.00 Q	01-022-2020
5	LUIS ROBERTO RECINOS AGUSTIN	022	M	SUBDIRECCION FINANCIERA	ENCARGADO DE INVENTARIO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	6,000.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	-	Q	6,250.00 Q	14-2019-022
6	DIÉGO ALEJANDRO COMPARINI MONZON	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	ENCARGADO DE PLANIFICACION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	7,500.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	-	Q	7,750.00 Q	09-2019-022
7	LUIS RENATO DEBROY	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	ENCARGADO DE MONITOREO Y EVALUACION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	8,000.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	-	Q	8,250.00 Q	01-022-2021
8	SILVIA NOEMÍ MONTESDECA MORALES	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ENCARGADA DE NOMINAS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO II-SIN ESPECIALIDAD	8,000.00 Q	250.00 Q	350.00 Q	-	Q	8,600.00 Q	07-022-2020
9	JOSÉ LUIS MONROY GAITÁN	022	F	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	ENCARGADA DE LOGISTICA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO II-SIN ESPECIALIDAD	8,000.00 Q	250.00 Q	350.00 Q	-	Q	8,600.00 Q	07-022-2020
10	MARVIN ELI OMAR CALDEÓN ABREGO	011	M	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	AUDITOR INTERNO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV- FINANZAS	6,759.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	-	Q	2,000.00 Q	9,384.00 Q
11	MARÍA ESTER AGUILAR MOLINA	011	F	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	ENCARGADA DE INFORMACION PUBLICA	ASISTENTE PROFESIONAL II CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACION	2,126.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	-	Q	850.00 Q	3,220.00 Q
12	HEIDI JULIESA FLORIÁN CHACÓN	011	F	SUBDIRECCION FINANCIERA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACION	5,373.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	-	Q	5,623.00 Q	ACTA 21-2020
13	JUAN CARLOS ANDRADE CRUZ	011	M	SUBDIRECCION FINANCIERA	CONTADOR GENERAL	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES INTERNAZIONALES	5,373.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	-	Q	5,623.00 Q	ACTA 13-2020
14	PAOLO VINICIO GORDIANO MONTEPEQUE	011	M	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	ENCARGADO DE COMPRAS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION	6,759.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	-	Q	7,384.00 Q	ACTA 09-2021
15	PATRICIA ANABELLA QUEZADA GODOY	011	F	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INTERNA	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION	6,297.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	-	Q	6,922.00 Q	ACTA 22-2019
16	ERVIN RICARDO PINTO GONZALEZ	011	M	SUBDIRECCION FINANCIERA	ENCARGADO DE TESORERIA	ASISTENTE PROFESIONAL IJEFE CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACION	2,604.00 Q	250.00 Q	375.00 Q	-	Q	850.00 Q	3,704.00 Q
17	ANDREA PAOLA GARCIA ALVARIZ	029	F	DIRECCION GENERAL	SERVICIOS TECNICOS	Q	10,290.32 Q	-	Q	-	Q	10,290.32 Q	01-029-2022
18	KARLA MARISOL MARTINEZ HERNÁNDEZ	029	F	DIRECCION EJECUTIVA	SERVICIOS TECNICOS	Q	7,483.87 Q	-	Q	-	Q	7,483.87 Q	02-029-2022
19	MARIA MAGDALENA MAJERA GONZALEZ	029	F	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TECNICOS	Q	7,483.87 Q	-	Q	-	Q	7,483.87 Q	03-029-2022
20	ZAIRA NAYELI SARAI MENDEZ TOC	029	F	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TECNICOS	Q	7,016.13 Q	-	Q	-	Q	7,016.13 Q	04-029-2022



21	MARÍA GABRIELA VICENTE RAMÍREZ	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,483.87	Q	-	Q	-	Q	-	Q	7,483.87	06-029-2022
22	BYRON ESTUARDO RODRÍGUEZ RUIZ	029	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA / DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y ARCHIVO	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,483.87	Q	-	Q	-	Q	-	Q	7,483.87	07-029-2022
23	Laura Patricia Díaz Quinteros	029	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA / DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y ARCHIVO	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	6,548.39	Q	-	Q	-	Q	-	Q	6,548.39	08-029-2022
24	MILDRED MARIBEL TRIGUEROS CASTILLO DE MARIOQUIN	029	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	11,225.81	Q	-	Q	-	Q	-	Q	11,225.81	09-029-2022
25	JAXEL DANIEL AGUILAR FRANCO	029	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,483.87	Q	-	Q	-	Q	-	Q	7,483.87	10-029-2022
26	ANNA LUCIA CHAPERON IXCOY	029	F	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA / SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN / ESTRÁTICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	11,225.81	Q	-	Q	-	Q	-	Q	11,225.81	11-029-2022
27	ANNA ELIZABETH AVALOS AGUIRRE	029	F	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	14,032.26	Q	-	Q	-	Q	-	Q	14,032.26	12-029-2022
28	CARMEN EUNICE GONZALEZ DOMÍNGUEZ	029	F	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,483.87	Q	-	Q	-	Q	-	Q	7,483.87	13-029-2022
29	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CONTRERAS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE INFORMATICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	11,225.81	Q	-	Q	-	Q	-	Q	11,225.81	14-029-2022
30	ESTUARDO JOSÉ SIGUIL LEMUS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,419.35	Q	-	Q	-	Q	-	Q	8,419.35	15-029-2022
31	ISAAC ALESSANDRO MONROY LOARCA	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE INFORMATICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	6,548.39	Q	-	Q	-	Q	-	Q	6,548.39	16-029-2022
32	SANDRA MARÍA AGUILAR MEZIA DE URRUTIA	029	F	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q	11,225.81	Q	-	Q	-	Q	-	Q	11,225.81	19-029-2022
33	LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ XONA	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA / SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	9,354.84	Q	-	Q	-	Q	-	Q	9,354.84	21-029-2022
34	JACQUELINE MISCHELLE GARCIA MORALES	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE COMPRAS	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,483.87	Q	-	Q	-	Q	-	Q	7,483.87	22-029-2022
35	GUILLERMO MANUEL PINELÓ LÓPEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE LOGÍSTICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	6,548.39	Q	-	Q	-	Q	-	Q	6,548.39	23-029-2022
36	EDGAR ROLANDO PINEDA GARCIA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE LOGÍSTICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,483.87	Q	-	Q	-	Q	-	Q	7,483.87	24-029-2022
37	EDWIN ALFREDO RIVERA (ÚNICO APELLIDO)	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN DE LOGÍSTICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	6,546.39	Q	-	Q	-	Q	-	Q	6,546.39	25-029-2022
38	ESTHER SUDALY SAMAYOA RAMOS	029	F	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	11,225.81	Q	-	Q	-	Q	-	Q	11,225.81	26-029-2022
39	KATHERIN GABRIELA MUÑOZ BARRERA	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,483.87	Q	-	Q	-	Q	-	Q	7,483.87	27-029-2022





Guatemala, 07 de febrero de 2022
OF: CNJ-SDA-06-2022

Señor
Diego Comparini
Encargado de Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Señor Comparini:

Por este medio me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias. En seguimiento al MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020, en el cual solicitan dar cumplimiento al Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 17 Ter, en el que establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública (...)." Por lo anterior, adjunto sírvase encontrar la información correspondiente al mes de enero de 2022, a las literales (a) y (d), correspondiente a esta Subdirección:

En referencia a las literales a) en el departamento de Servicios Generales se suscribieron las siguientes actas:

No.	NOG	Fecha Adjudicación	Proveedor	NIT	Monto Adjudicado	Plazo	Fecha Acta Administrativa	Observaciones
01	14147432	25/02/2021	PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA	576937K	Q.32,850.00	Del 01 de marzo de 2021, al 31 de diciembre de 2021	01/03/2021	FACTURA EMITIDA EN ENERO 2022
02	16086856	29/12/2021	TRUST SECURITY PRIVACY, S.A.	88331865	Q.89.900.00	Del 03 enero de 2022, al 30 de abril de 2022.	03/01/2022	
03	16107039	31/12/2021	CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A.	54668190	Q.90,000.00	Del 03 de enero de 2022, al 30 de abril de 2022	03/01/2022	
04	N/A	N/A	REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANONIMA	77213408	Q.9,360.00	Del 01 de marzo de 2021, al 31 de diciembre de 2021	01/03/2021	FACTURA EMITIDA EN ENERO 2022
05	14375257	05/04/2021	RICOH DE GUATEMALA, S.A.	4925343	Q.15,750.00	del 05 de abril de 2021, al 31 de diciembre de 2021	05/04/2021	FACTURA EMITIDA EN ENERO 2022.

A sí mismo, RICO DE GUATEMALA, S.A. tiene un pago mensual de Q. 1,750.00, durante el periodo de nueve meses, dando un total de quince mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q.15,750.00).

En la literal d) esta Subdirección no ejecuta, ni tiene programado el arrendamiento de algún tipo de edificio para el uso de este Consejo.

Agradeciendo desde ya su atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


Lcda. Carlos Gómez Reque
Dra. Directora Ejecutiva
Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República

c.c. Archivo
se adjuntan copias de actas

mc

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0463

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTIUNO (10-2021), En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con treinta minutos (07:30) del día lunes (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecen por una parte: A) **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse el Consejo, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta mi toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a quien en el transcurso de la presente acta podrá ser denominado indistintamente como **CONJUVE** y; por la otra parte, B) **RODRIGO LABBÉ PÉREZ**, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cincuenta y dos espacio cero nueve mil cuatrocientos setenta espacio cero ciento uno (2252 09470 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparece en su calidad de **GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **PROYECTOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con el acta notarial de nombramiento de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, autorizada en la ciudad de Guatemala, por el notario Juan Alfredo Larios Calderón inscrito en el Registro Mercantil con el Registro quinientos cuarenta mil novecientos siete (540907), folio novecientos quince (915), libro seiscientos noventa y uno (691), de Auxiliares de Comercio, y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Cuarta avenida (4) ocho guion cincuenta y nueve (8-59) zona nueve (9) departamento de Guatemala. Quien en el curso de la presente acta se podrá denominar **"EL CONTRATISTA"** ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales anteriormente consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y comparecemos en la calidad con la que actuamos y que acreditamos con el objeto de hacer constar por medio de Acta administrativa y dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0464

actualmente el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, se solicitó el servicio de aromatización, desodorizarían, filtros para mingitorios y contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones del Consejo Nacional de la juventud para el mejoramiento de higiene en los baños evitando cualquier tipo de mal olor. Por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- 14147432, adjudicándose el mismo a la entidad denominada **PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA**, único oferente en el evento mencionado. **TERCERO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA**, que dentro del giro comercial de su representada, se encuentra el prestar servicios de aromatización, desodorización, filtros para mingitorios y contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud así también manifiesta que su Representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley. **CUARTO: PLAZO.** El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- requiere a **EL CONTRATISTA** del servicio, el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios, en el periodo comprendido del uno (1) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO** El monto total por la prestación del servicio será de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 32,850.00)**, monto que se hará efectivo de la siguiente manera diez 10 pagos de tres mil doscientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q. 3,285.00) por un tiempo de prestación del servicio de diez (10) meses, monto que se acreditará a la cuenta que el contratista tenga registrada en la Tesorería Nacional de la República de Guatemala, dicho acreditamiento se realizará a más tardar treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por el contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Proyectos Empresariales, Sociedad Anónima brindara el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios en las instalaciones que ocupa el Consejo Nacional de la Juventud. **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA**, se compromete a garantizar el servicio de aromatización y desodorización de la forma siguiente: a) Cumplirá con los 19 sistemas de desodorización para inodoros o mingitorios; b) Brindara los 6 sistemas de automáticos de aromatización con opción a configurar el horario de funcionamiento; c) Garantiza 6 filtros anti salpicaduras para mingitorios; d) Cumplirá con 7 contenedores de higiene femenina desechables (Depósitos para toallas sanitarias, tampones y similares). **CONJUVE:** se compromete: a resguardar el equipo de servicio de aromatización y desodorización. **OCTAVO: CAUSAS DE TERMINACION.** EL CONTRATISTA Y CONJUVE, podrán dar por terminada las obligaciones contraídas en la presente Acta Administrativa, entendiéndose de la siguiente manera: a) Si CONJUVE, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta, y c) Si CONJUVE incumple con alguno de los compromisos contenidos en el punto séptimo de la presente acta, d) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes, e) Por incumplimiento de normas y obligaciones por alguna de las partes, f) Por caso fortuito o fuerza mayor. **NOVENO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta Administrativa en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0465

horas (08:00), la cual queda impresa en los folios del cuatrocientos sesenta y tres (463), al cuatrocientos sesenta y cinco (465) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, se hace constar que se tuvieron a la vista los documentos de identificación de los comparecientes así como los documentos que acreditan la calidad con que actúan. Los comparecientes aceptamos expresamente la presente Acta Administrativa, misma que fue leída íntegramente por los comparecientes quienes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

F.

Rodrigo Labb   Pérez
Gerente de Operaciones y Representante Legal
PROYECTOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA

PROYECTOS EMPRESARIALES, S.A.



CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº

ACTA NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDOS (04-2022) En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con quince minutos (9:15) del día tres (3) de enero del año dos mil veintidos (2022), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL CONSEJO**", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha uno (1) de enero del año dos mil veintidós (2022) en donde consta la prórroga del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos cuarenta y seis (346) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **HERMÁN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cinco espacio diecinueve mil novecientos veintidós espacio cero ciento uno (2405 19922 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con el número de registro quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro (578274), folio doscientos setenta y nueve (279) del libro doscientos setenta y nueve (279) de Auxiliares de Comercio y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones aldea el pajón, calle real, lote doscientos setenta y cinco (275), zona siete (7), municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL PROVEEDOR**"; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: BASE LEGAL: La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en los artículos: cuarenta y tres (43) literal b) y cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN: Considerando que **EL CONSEJO** no cuenta con personal de seguridad para el resguardo del personal, bienes muebles e instalaciones que ocupan su sede central, por lo que resulta necesario contar con el servicio adecuado para el resguardo y seguridad las sus instalaciones, así mismo se hace mención que **EL CONSEJO** es una institución pública que tiene a su cargo la consecución de las políticas públicas en materia de juventud en todo el territorio nacional, es por ello que dicho personal a

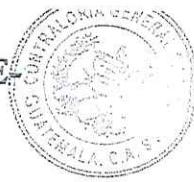
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No. 0522

contratar deberá participar y apoyar en los distintos traslados del personal dentro y fuera de la ciudad y en actividades señaladas para el efecto. Tiene como obligación, brindar a sus colaboradores espacios físicos que garanticen las normas de seguridad necesarias para el desarrollo de sus labores, así como de las personas que ingresan a dicha institución y debido que actualmente no se cuenta con el personal suficiente, resulta necesaria la contratación del servicio de seguridad privada, vigilancia o custodia, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles, así como la protección y defensa en el transporte de personas y bienes por vía terrestre entre otros; así también manifiesta que su representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para proporcionar dichos servicios, los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley, para el periodo del tres (3) de enero al treinta (30) de abril del año dos mil veintidos (2022), por lo que se procedió a realizar la contratación del servicio a la entidad denominada **TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien fue la única empresa oferente y la cual fue adjudicada según NOG dieciséis millones ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis (16086856), ya que posee los requisitos necesarios para **EL CONSEJO**. **TERCERO:** Manifiesta **EL PROVEEDOR** que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicio de seguridad privada; vigilancia o custodia, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles, así como la protección y defensa en el transporte de personas y bienes por vía terrestre entre otros; **CUARTO:** **PLAZO.** **EL CONSEJO** requiere a **EL PROVEEDOR** la prestación de servicios de seguridad privada para el personal, bienes muebles e instalaciones que ocupa el Consejo Nacional de la Juventud, durante el periodo del tres (3) de enero al treinta (30) de abril del año dos mil veintidos (2022), pudiendo ser prorrogable según las necesidades del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- mediante acta que extienda el presente. El servicio deberá ser prestado por dos personas de género masculino, horario de ocho (8) días de trabajo por ocho (8) días de descanso de lunes a domingo incluyendo asuettos y días festivos, lo cual estará sujeto a cambios de acuerdo a las disposiciones gubernamentales. **QUINTO:** **MONTO DEL SERVICIO:** el monto total por la prestación del servicio será de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.89.900.00)**, monto que será efectivo de la manera siguiente: Primer pago correspondiente al mes de enero por veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 22,475.00), segundo pago correspondiente al mes de febrero por veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 22,475.00), tercer pago correspondiente al mes de marzo por veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 22,475.00); y un cuarto pago correspondiente al mes de abril por veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 22,475.00), pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintidos guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y siete guion cero ciento uno guion once (2022-11130016-221-35-00-000-001-000-197-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo tres (3) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual deberá realizarse en los siguientes treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO:** **DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL PROVEEDOR** procederá a la asignación de las personas descritas en el punto cuarto de la presente acta, para iniciar con lo estipulado a partir del tres (3) de enero del año dos mil veintidos (2022) en la treinta y dos (32) Calle nueve guion diez (9-10), Colonia Granai I, Zona once (11). **SÉPTIMO:** **COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL PROVEEDOR** se compromete a) garantizar la puntualidad en la asistencia de las personas asignadas para la prestación del servicio de

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0523

seguridad privada en las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud; **b)** identificar con uniforme consistente en traje formal, con el logo plenamente visible de la empresa que representan; **c)** someter a las personas asignadas para el efecto, a las normas internas de respeto, higiene y seguridad establecidas por el Consejo; **d)** Guardar absoluta discreción y confidencialidad de los archivos y datos sensibles que existan bajo el resguardo del Consejo Nacional de la Juventud; **e)** brindar de un documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud; **f)** Que las personas encargadas de seguridad cuenten con arma de fuego propia de 9mm y licencia de portación de arma vigente; **g)** Que las personas encargadas de la seguridad cuenten con licencia de conducir vigente. **OCTAVO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a **EL PROVEEDOR:** Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo Nacional de la Juventud con carácter de confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información. Le está prohibido a **EL CONSEJO**, lo siguiente: solicitar al personal asignado para vigilancia y seguridad de las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** **a) EL PROVEEDOR** y **EL CONSEJO**, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; **b) por la terminación del plazo para el cual fue realizado la contratación; c) si **EL CONSEJO**, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta.**

DÉCIMO: Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, la cual queda impresa en los folios quinientos veintiuno (521) al folio quinientos veintitrés (523) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (L2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ
Director General
-CONJUVE-



HERMÁN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ
Gerente General y Representante Legal
TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA



Trust Security
Privacy, S.A.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº

0518

ACTA NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIDOS (03-2022) En la ciudad de Guatemala, siendo las ocho horas en punto (8:00) del día tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta (30) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse **“EL CONSEJO”**, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha uno (1) de enero del año dos mil veintidós (2022) en donde consta la prórroga del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos cuarenta y seis (346) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de abril del año dos mil once, por la notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, número trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho (362548), folio novecientos uno (901), libro doscientos ochenta y nueve (289), del libro de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir notificaciones el domicilio fiscal ubicado en la segunda calle A, treinta y dos guion cincuenta y cuatro (32-54) zona once (11), Colonia Utatlán II, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, quien en el curso de la presente acta se podrá denominar **“EL PROVEEDOR”**; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO:
BASE LEGAL: La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en los artículos: cuarenta y tres (43) literal b) y cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN: Considerando que **EL CONSEJO**, tiene como obligación, brindar a sus

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0519

colaboradores espacios físicos que garanticen las normas de higiene necesarias para el desarrollo de sus labores, así como de las personas que ingresan a dicha institución y debido que actualmente no se cuenta con el personal suficiente, resulta necesaria la contratación del servicio de outsourcing de mantenimiento y limpieza para las instalaciones, en el periodo del tres (3) de enero al treinta (30) de abril del año dos mil veintidós (2022), por lo que se procedió a realizar la contratación a la empresa **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien fue la entidad mercantil con la mejor calificación según cuadro comparativo de ochenta y cuatro punto setenta y cuatro (84.74), publicado en Guatecompras según NOG diecisésis millones ciento siete mil treinta y nueve (16107039). **TERCERO:** Manifiesta **EL PROVEEDOR** que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicios profesionales de limpieza y mantenimiento, conserjería, mensajería, jardinería y pintura general entre otros. **CUARTO: PLAZO.** **EL CONSEJO** requiere a el Contratista la prestación de servicios de mantenimiento para las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud, plazo comprendido del tres (3) de enero al treinta (30) de abril del año dos mil veintidós (2022), pudiendo ser prorrogable según las necesidades de **EL CONSEJO** mediante acta que extienda el presente. El servicio deberá ser prestado por dos personas de género femenino y una de género masculino, esta última deberá tener conocimientos básicos en plomería, construcción y electricidad, prestando sus servicios de lunes a viernes en horario de ocho (8:00) a diecisésis (16:00) horas, el cual estará sujeto a cambios de acuerdo a las disposiciones gubernamentales. **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO:** el monto total por la prestación del servicio será de **NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 90,000.00)**, monto que será efectivo de la manera siguiente: Primer pago correspondiente al mes de enero por veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), segundo pago correspondiente al mes de febrero de veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), un tercer pago correspondiente al mes de marzo de veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00); y un cuarto pago correspondiente al mes de abril de veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil diecisésis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once (2022-11130016-221-35-00-000-001-000-199-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo tres (3) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL PROVEEDOR** procederá a la asignación de las personas descritas en el punto cuarto de la presente acta, para iniciar con lo estipulado a partir del día tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022) en la treinta y dos (32) Calle nueve guion diez (9-10), Colonia Granal I, Zona once (11). **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL PROVEEDOR** se compromete a) garantizar la puntualidad en la asistencia de las personas asignadas para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud; b) identificar con uniforme con el logo plenamente visible de la empresa que representan; c) someter a las personas asignadas para el efecto, a las normas internas de respeto, higiene y seguridad establecidas por el

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No.

Consejo; d) cuidar el mobiliario y equipo para su plena conservación, mientras se realiza el mantenimiento y limpieza; e) Prestar dos (2) servicios de jardinería cada mes, durante el periodo del tres (3) de enero al treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022); y **EL CONSEJO**: se compromete: a) facilitar el acceso a todas las áreas determinadas para el mantenimiento y limpieza, esto incluye bodegas, oficinas, baños, salones y espacios de uso común; b) brindar documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud. **OCTAVO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a **EL PROVEEDOR**: Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo Nacional de la Juventud con carácter de confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información. Le está prohibido a **EL CONSEJO** lo siguiente: solicitar al personal asignado para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** a) **EL PROVEEDOR** y **EL CONSEJO**, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; b) por la terminación del plazo para el cual fue realizado la contratación; c) Si **EL CONSEJO**, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta. **DÉCIMO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha cuarenta y cinco minutos después de su inicio, la cual queda impresa en los folios quinientos dieciocho (518) al folio quinientos veinte (520) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (L2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ
Director General
-CONJUVE-



Jonathan Rafael Barrios Toledo

Gerente General y Representante Legal

CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA



2a. Calle "A" 32-54, Zona 11, Utatán II
Tels.: 24395342 Fax: 24347024
Guatemala, C.A.
e-mail: cleanomatic@hotmail.com

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº

0460

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (09-2021), En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas (07:00) del día lunes uno (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos por una parte: A) **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse el **Consejo**, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta mi toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a quien en el transcurso de la presente se podrá denominar indistintamente "**CONJUVE**"; y por la otra parte, B) **CHRISTIAN RENATO FORNO ZALDIVAR**, de cuarenta y dos años de edad, casado, ejecutivo, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos noventa y siete espacio cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y seis espacio cero ciento uno (2397 43946 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- y quien comparece en calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANONIMA** calidad que acredita con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el Siete de Septiembre del dos mil veinte por la Notaría Ana Cecilia Bonilla Durán, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, al número de registro seiscientos mil doscientos noventa y dos (600292), folio trescientos cinco (305), libro setecientos cincuenta y uno (751) de auxiliares de comercio, y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la diecisiete (17) Avenida diecinueve guion setenta (19-70) zona diez (10) centro de negocios Torino oficina cuatrocientos nueve (409), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Quien en el curso del presente contrato se podrá denominar "**EL CONTRATISTA**", Ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales antes consignadas, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE SERVICIOS** para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0461

República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que actualmente el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, requiere, Mejorar el servicio de internet para la institución lo cual impactará en la eficiencia de las labores diarias del personal de CONJUVE por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- 14149397, adjudicándose el mismo a la entidad Mercantil denominada REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA. **TERCERO:** Manifiesta EL CONTRATISTA que, dentro del giro comercial de su representada, se encuentra el prestar servicios de, Asesoría técnica y profesional de internet corporativo con capacidad de 15MBPS para uso en las instalaciones que ocupan el Consejo Nacional de la Juventud así también manifiesta que su Representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley. **CUARTO: PLAZO.** El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- requiere a el Contratista el servicio de internet corporativo, en el periodo comprendido del día uno (1) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO** El monto total por la prestación del servicio será de **NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.9,360.00)**, monto que se hará efectivo de la siguiente manera diez (10) pagos de novecientos treinta y seis quetzales exactos (Q. 936.00) por un tiempo de contratación de diez (10) meses por medio de acreditamiento a la cuenta que el contratista tenga registrada en la Tesorería Nacional de la República de Guatemala, dicho acreditamiento se realizará a más tardar treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por el contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL CONTRATISTA brindará el enlace de internet con capacidad de 15 Mbps simétrico por medio de fibra óptica en las instalaciones que ocupa el Consejo Nacional de la Juventud. **SEPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a garantizar el servicio de internet corporativo de la forma siguiente: a) Megared cumplirá con el tiempo de respuesta inmediata en forma remota ; b) Brindara el enlace de internet con capacidad de 15 Mbps simétrico por medio de Fibra óptica; c) Garantiza el soporte técnico 24/7 los 365 días del año , proporcionando acceso a Herramienta de Monitoreo para el enlace de internet ; d) Cumplirá con el tiempo de respuesta en sitio; e) Cumplirá con la disponibilidad del servicio requerido; f) La conexión será exclusiva y permanente a través de tecnología en fibra óptica mediante una conexión Ethernet segura y de gran velocidad. **EL CONSEJO:** se compromete: a resguarda el equipo tecnológico de terceros que brinda el servicio de internet. **OCTAVO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a el CONTRATISTA: divulgar o difundir la información contenida en la base de Datos así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- a terceras personas, ya que dicha información se almacena con carácter de CONFIDENCIAL por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de la misma. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.** LA CONTRATISTA Y CONJUVE, podrán dar por terminadas las obligaciones contraídas en cualquier momento; si CONJUVE O EL CONTRATISTA incumplieren cualesquiera de los puntos, condiciones y estipulaciones contenidas en ésta Acta, incluidas las siguientes: a) Si CONJUVE, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar

REDES HIBRIDAS S.A.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº

0462

establecidos en la presente acta, y c) Si el CONJUVE, incumple con alguno de los compromisos contenidos en el punto séptimo de la presente acta, d) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes, e) Por incumplimiento de normas y obligaciones por alguna de las partes, f) Por caso fortuito o fuerza mayor

DÉCIMO: No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente siendo las siete horas con treinta minutos (7:30), en el mismo lugar y fecha la cual queda impresa en los folios del cuatrocientos sesenta (460), al cuatrocientos sesenta y dos (462) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE-, haciendo constar que se tuvo a la vista los documentos de identificación de ambas partes, así como los documentos con los que acreditan las calidades con las que actúan los cuales son suficientes para la suscripción de la misma. Los comparecientes aceptamos expresamente el contenido íntegro de la presente Acta Administrativa, misma que fue leída quienes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos. Entre líneas: megabits por segundo, distribuido de manera mensual. Lease.

F. 
Christian Renato Forno Zaldivar
Administrador Único y Representante Legal
REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANONIMA

REDES HIBRIDAS, S.A.



CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº

0466

ACTA NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (11-2021), En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas (16:00) del día lunes cinco (5) de abril del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11) Colonia Granai I, por una parte: A) JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director General del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República de Guatemala, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- de fecha uno (1) de enero del año dos mil veintiuno (2021) la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Sub Dirección de Recursos Humanos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a quien en el curso de la presente acta se le denominará indistintamente "EL CONSEJO", y por la otra parte: B) MARIO ARTURO ECHEGOYEN ROMERO, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, Salvadoreño, de este domicilio, quien se identifica con documento Personal de identificación con código único de Identificación Numero tres mil novecientos diecinueve espacio sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno, (3919 64941 0101), quien actúa en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, de la entidad denominada RICOH DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredita con el acta notarial de nombramiento de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve autorizada por la Notaria JACQUELINE BOLAÑOS PEÑA, inscrito en el Registro Mercantil al número de Registro quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y uno, folio setecientos ochenta y dos, libro setecientos dieciocho de auxiliares de comercio, que para efectos de la presente podrá denominarse "EL ARRENDANTE", suscribimos la presente ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en la literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos cinco guion noventa y seis (405-96) de la Presidencia de la República. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que CONJUVE es la institución rectora que viabiliza el desarrollo de la juventud guatemalteca a través de programas y acciones permanentes en beneficio del país, lo que representa una gran carga de trabajo y responsabilidad, es necesario contar con un servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales con servicio de copiado y escáner, por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG-14375257, adjudicándose el mismo a la entidad denominada RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. **TERCERO:** CONJUVE le requiere a EL ARRENDANTE el servicio de arrendamiento de tres (3) equipos multifuncionales con servicio de copiado y escáner a color, en calidad de arrendamiento durante el período

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



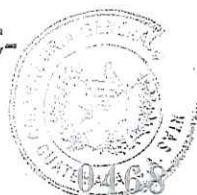
Nº 0467

comprendido del cinco (5) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del presente año. CUARTO: Manifiesta EL ARRENDANTE que es propietario de los siguientes equipos: Multifuncional Marca RICOH Modelo MPC407SPF con número de serie C497P700354; Multifuncional Marca RICOH Modelo MPC4504EX con número de serie C737M640462; y Multifuncional Marca RICOH Modelo MPC407SPF con número de serie C497P900147, y que los mismos están disponibles para instalar en las oficinas del CONJUVE, este día en calidad de arrendamiento. QUINTO: EL ARRENDANTE se compromete a instalar y dejar en completo funcionamiento, los tres (3) equipos multifuncionales descritos en el punto anterior, en las oficinas que indique CONJUVE, ubicadas en la dirección arriba indicada. SEXTO: El plazo del servicio de arrendamiento será el comprendido del cinco (5) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del presente año. SÉPTIMO: El precio del servicio de arrendamiento será de mil setecientos cincuenta quetzales (Q.1,750.00) mensuales con derecho a ocho mil (8,000) copias en blanco y negro y mil (1,000) copias a color; por los tres (3) equipos, con un valor de copia excedente de quince centavos de quetzal (Q0.15) en blanco y negro; y cincuenta y cinco centavos de quetzal (Q0.55) a color, cargado a la partida presupuestaria número dos mil veintiuno guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion cero cero guion cero ciento uno guion cero cero cero cero guion catorce guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion once mil (2021-111300016-221-00-0101-0000-14-35-00-000-001-000-153-11000). OCTAVO: CONJUVE iniciará el trámite correspondiente para el pago del servicio de arrendamiento mensual en forma vencida, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la factura correspondiente. NOVENO: Expresa EL ARRENDANTE, que se compromete a garantizar el buen funcionamiento de los equipos por el tiempo que se establece en la presente, sin costo adicional de la siguiente forma; a) Un servicio de mantenimiento preventivo como mínimo cada mes y correctivo cuando sea necesario; b) Repuestos; c) Suministros como: Tóner, Revelador y Cilindro, NO incluye papel; y d) Sustituir el Equipo por uno en buen estado y características similares, si el equipo arrendado sufriera desperfectos no ocasionados por el arrendatario. DÉCIMO: CONJUVE se compromete a: a) Proveer instalaciones y ambientes adecuados para el buen funcionamiento de los equipos multifuncionales; b) Informar oportunamente a servicio de mantenimiento por cualquier desperfecto de equipo; c) Entregar todos los repuestos en general, así como cilindros usados, todo recipiente, bote cartucho, o módulo vacío, como requisito previo para recibir el nuevo suministro; d) Aceptar que el servicio de mantenimiento del equipo arrendado lo dará exclusivamente EL ARRENDANTE a través de su personal; y e) No adquirir de otros proveedores que no sea EL ARRENDANTE, suministros relacionados con los equipos multifuncionales que estén incluidos dentro de la presente acta. DÉCIMO PRIMERO: Manifiesta EL ARRENDANTE que, para dar servicio de limpieza y mantenimiento de la máquina fotocopiadora, se tomará en cuenta: a) de la apertura de ticket de solicitud de servicio; b) A través de su personal especializado se compromete a revisar los equipos multifuncionales en arrendamiento; ya sea cuando CONJUVE, lo solicite o bien cuando se considere oportuno a fin de hacer a los mismos ajustes y reparaciones necesarias; c) Cuando EL ARRENDANTE considere que deberá dar un servicio mayor al Equipo arrendado, y a su juicio este deba trasladarse a sus instalaciones, EL ARRENDANTE se compromete a dejar en las oficinas del Arrendatario un equipo sustituto con características similares durante el tiempo que dure la reparación. DÉCIMO SEGUNDO:

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Bulevar Los Proceres, 24-89, Bvral 15, Oficinas 4007,
Zona 10 Edificio Torre III del Empresarial Zona Práctica
Guatemala, C.A. P.R.: 2315-2009

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº

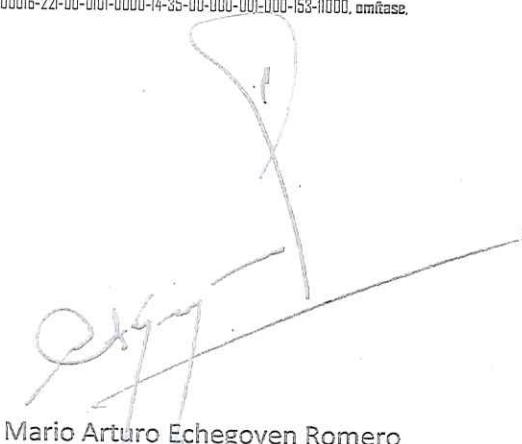


A partir de la presente fecha, CONJUVE asume la responsabilidad del Riesgo en caso de cualquier daño o pérdida del equipo arrendado una vez esté instalado o bien cada vez que le sea responsable ante terceras personas, de uso que se le dé y del producto que sea reproducido. **DÉCIMO TERCERO:** CONJUVE y EL ARRENDANTE, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la otra parte y con una anticipación mínima de tres días calendario, si CONJUVE o EL ARRENDANTE incumplieran cualesquiera de los puntos, condiciones y estipulaciones contenidas en esta acta, incluidas las siguientes; a) SI CONJUVE cambia de lugar EL EQUIPO, sin el previo consentimiento de EL ARRENDANTE, le dé un uso contrario a la ley o haga reproducciones de dudosa procedencia o consideradas ilícitas de acuerdo a la ley; b) SI CONJUVE, deja de hacer uno o más pagos en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta; y c) Si los equipos sufren pérdida, daño o alteraciones de cualquier naturaleza causadas por empleados de CONJUVE o por cualquier otra persona distinta que tenga acceso al equipo, desde el momento de su instalación o después de serle entregado por EL ARRENDANTE, posteriormente a cada servicio de mantenimiento. **DÉCIMO CUARTO:** CONJUVE, se constituye en este caso en depositario de los equipos multifuncionales descritos en esta acta, encontrándose enterado de los alcances y responsabilidades legales que conlleva el ejercicio de tal cargo. **DÉCIMO QUINTO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecisésis horas con treinta minutos (16:30), la cual queda impresa en los folios del cuatrocientos sesenta y seis (466) al cuatrocientos sesenta y ocho (468) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos. Testado: 2021-III-30 00:16-221-00-010-0000-14-35-00-000-001-000-153-1000, omítase, Entre líneas, 2021-III-30 00:16-221-00-010-0000-14-35-00-000-001-000-153-1000 Léase.

José Alberto Grijalva González

Director General

Consejo Nacional de la Juventud



Mario Arturo Echegoyen Romero

Representante Legal

RICOH de Guatemala S.A.

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Los Próceres, 24-32, Nivel 15, Oficinas 1507,
Zona 10 Edificio Torre II del Empresarial Zona Práctica
Guatemala, C.A. P216 2315-2000

FINANCIERO



Guatemala, 04 de febrero de 2022
REF.: CNJ-SF-032-2022

Señor
Diego Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Sr. Comparini:

En atención a su MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por medio del cual solicita información según Artículo 17 Ter, de la "Ley Orgánica del Presupuesto", Decreto número 101-97 y sus reformas, me permito remitirle adjunto la información relacionada con la literal f) que corresponde a la ejecución financiera habida durante el mes de enero de 2022, adjuntando para el efecto los reportes identificados con los números:

- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a la Ejecución del Presupuesto (Grupo Dinámicos), por renglón de gasto, el cual consta de 3 folios al mes de enero 2022.
- ✓ No. R00804107.rpt contenido en 1 folio, correspondiente a la información de CUR del Gasto de los renglones 131, 133 y 136; correspondiente al mes de enero 2022.
- ✓ No. R00800726.rpt correspondiente al CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias del mes de enero 2022, el cual consta de 1 folio.

Los cuales presentan los movimientos de ejecución presupuestaria en el mes objeto del presente informe, para los efectos correspondientes.

En cuanto a la literal f) relacionado con los respectivos informes de avance físico, me permito indicarle que de conformidad a los procedimientos que actualmente se están llevando a cabo para el registro de mentas físicas, es a la Unidad de Planificación e Información Pública a quien le corresponde llevar a cabo los registros en el sistema respectivo.

Atentamente,

Lic. Luis Alexander Morales Váñez
SUB-DIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLÓN -
 DEL MES DE ENERO AL MES DE ENERO

EJERCICIO: 2,022

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11130016-0221 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD												
35 000	ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD											
011	SERVICIOS PERSONALES	423,420.00	0.00	423,420.00	0.00	33,050.58	33,050.58	33,050.58	390,369.42	0.00	0.00	7.81
012	PERSONAL PERMANENTE	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	22,000.00	0.00	0.00	8.33
014	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	991.94	991.94	991.94	8,008.06	0.00	0.00	11.02
015	PERMANENTE	41,490.00	0.00	41,490.00	0.00	3,361.29	3,361.29	3,361.29	38,038.71	0.00	0.00	8.12
022	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,105,920.00	0.00	1,105,920.00	0.00	85,200.00	85,200.00	85,200.00	1,020,720.00	0.00	0.00	7.70
026	PERSONAL POR CONTRATO	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	7,500.00	0.00	0.00	16.67
027	COMPLEMENTO AL PERSONAL TEMPORAL	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	28,000.00	0.00	0.00	6.67
029	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	6,096,900.00	0.00	6,096,900.00	0.00	1,853,741.95	1,853,741.95	1,853,741.95	5,628,990.31	0.00	0.00	7.68
063	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	66,000.00	0.00	0.00	8.33
071	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	132,645.00	0.00	132,645.00	0.00	55,274.53	55,274.53	55,274.53	77,370.47	0.00	0.00	41.57
072	AGUINALDO	132,645.00	0.00	132,645.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,645.00	0.00	0.00	0.00
073	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,400.00	0.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	000 SERVICIOS PERSONALES	8,080,330.00	0.00	8,080,330.00	0.00	2,043,120.29	637,588.03	637,588.03	6,037,209.71	7,422,741.97	0.00	8.14
100	SERVICIOS NO PERSONALES											
113	TELÉFONIA	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	3,705.39	3,705.39	3,705.39	80,294.61	0.00	0.00	4.41
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00
131	REPRODUCCIÓN VÍATICOS EN EL EXTERIOR	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
133	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00
136	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	2,584.90	2,584.90	2,584.90	147,415.10	0.00	0.00	1.72
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	271,825.00	0.00	271,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	271,825.00	0.00	0.00	0.00
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00

PAGINA : 1 DE 3
 FECHA : 4/02/2022
 HORA : 10:13:24
 REPORTE : R00804768.rpt



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales
UNIDAD_EJECUTORA = 221
UNIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
DEL MES DE ENERO AL MES DE ENERO

PAGINA : 2 DE 3
 FECHA : 4/02/2022
 HORA : 10:13:24
 REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,022

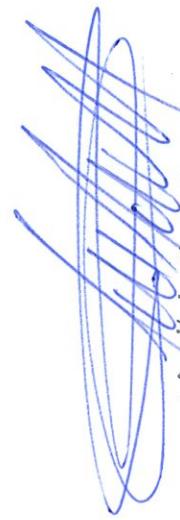
	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
186	SERVICIOS DE INFORMATICA Y SERVICIOS COMPUTARIZADOS	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00
197	PROTÓCOLO	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	22,475.00	22,475.00	22,475.00	277,525.00	0.00	7.49	
199	SERVICIOS DE VIGILANCIA	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	26,321.00	26,321.00	26,321.00	423,679.00	0.00	5.85	
	OTROS SERVICIOS	3,230,825.00	0.00	3,230,825.00	0.00	55,086.29	55,086.29	55,086.29	3,175,738.71	0.00	1.71	
200	TOTAL 100 SERVICIOS NO PERSONALES											
211	MATERIALES Y SUMINISTROS ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
232	ACABADOS TEXTILES	2,260.00	0.00	2,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,260.00	0.00	0.00	0.00
233	FRENDES DE VESTIR	1,300.00	0.00	1,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300.00	0.00	0.00	0.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	17,400.00	0.00	17,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,400.00	0.00	0.00	0.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	44,290.00	0.00	44,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,290.00	0.00	0.00	0.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	20,035.00	0.00	20,035.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,035.00	0.00	0.00	0.00
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	21,600.00	0.00	21,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,600.00	0.00	0.00	0.00
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2,160.00	0.00	2,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,160.00	0.00	0.00	0.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	3,360.00	0.00	3,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,360.00	0.00	0.00	0.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	110,000.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	28,500.00	0.00	28,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,500.00	0.00	0.00	0.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.	26,055.00	0.00	26,055.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,055.00	0.00	0.00	0.00
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,850.00	0.00	3,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,850.00	0.00	0.00	0.00
286	HERMOSERITAS MENORES	2,284.00	0.00	2,284.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,284.00	0.00	0.00	0.00
291	UTILES DE OFICINA	29,792.00	0.00	29,792.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,792.00	0.00	0.00	0.00
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	22,710.00	0.00	22,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,710.00	0.00	0.00	0.00
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00
294	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	17,500.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00
295	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	192.00	0.00	192.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192.00	0.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales
UNIDAD_EJECUTORA = 221
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
DEL MES DE ENERO AL MES DE ENERO

PAGINA : 3 DE 3
 FECHA : 4/02/2022
 HORA : 10:13:24
 REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2.022

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	3,550.00	0.00	3,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,550.00	3,550.00	0.00	0.00
298	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00
299	TOTAL 200 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,950.00	0.00	2,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,950.00	2,950.00	0.00	0.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO EQUIPO PARA COMUNICACIONES EQUIPO DE COMPUTO OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	490,928.00	0.00	490,928.00	0.00	0.00	0.00	0.00	490,928.00	490,928.00	0.00	0.00
322	323	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO EQUIPO PARA COMUNICACIONES EQUIPO DE COMPUTO OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00
326	328	329	220,000.00	0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00	220,000.00	0.00	0.00
329	TOTAL 300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00
400	413	415	472	174,358.00 105,109.00 120,000.00 E. INSTITUCIONES INTERNACIONALES	0.00 0.00 0.00 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS	174,358.00 105,109.00 120,000.00 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS	0.00 0.00 0.00 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS	0.00 0.00 0.00 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS	174,358.00 105,109.00 120,000.00 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS	174,358.00 105,109.00 120,000.00 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS	0.00 0.00 0.00 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS	0.00 0.00 0.00 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS
TOTAL 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	399,467.00	0.00	399,467.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,467.00	399,467.00	0.00	0.00
900	913	TOTAL 500 ASIGNACIONES GLOBALES	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
TOTAL 35 ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	2,058,206.55	712,674.32	712,674.32	10,901,793.42	12,287,325.68	0.00	5.48	
TOTAL 11130016-0221 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	2,058,206.55	712,674.32	712,674.32	10,901,793.42	12,287,325.68	0.00	5.48	


Lic. Luis Alfonso Morales Vázquez
SUB-DIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - CUR de Ejecución del Gasto
CUR del Gasto

Expresado en Quetzales

Unidad Ejecutora Igual a 221, Entidad Igual a 11130016, Fec Pagado Total Mayor o igual a 01/01/2022, Fec Pagado Total Menor o igual a 31/01/2022,
Renglon Contenido en 131,133,136

EJERCICIO:							2022													
No. CUR	No. ORI	FECHA	REG	MOD	GPO	NIT	DESC. BENEFICIARIO	DESCRIPCION CUR	MONTO GASTO	MONTO DEDICACION	MONTO LIQUIDO	MONTO ESTADO	MONTO ESTADO	REGISTRO	MODIFICO	ESTADOS	SOL. PAGO	FECHA PAGO		
ENTIDAD:																				

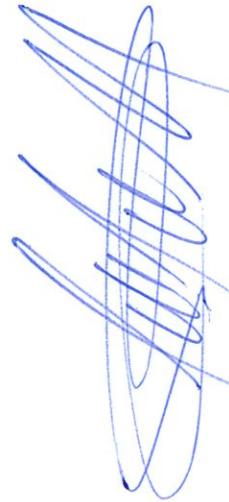
CANTIDAD DE CUR:

TOTAL UNIDAD EJECUTORA :

TOTAL ENTIDAD:

CANTIDAD DE CUR:

0 TOTAL GENERAL:



Lic. Luis Alexander Morales Vázquez
SUB-DIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Unidad Ejecutora Igual a 221, Fecha Solicitado Mayor o igual a 01/01/2022, Fecha Solicitado Menor o igual a 31/01/2022

EJERCICIO 2022

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO TIPO	EST. SOL. FECHA	ESTI. AF
CONTRAPARTIDA								

ENTIDAD:

PG SP PY ACT OB REN UBG FTE ORG COR FTE ORG COR

TOTAL CUR

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:


Lic. Luis Alejandro Morales Vásquez
SUB-DIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

JURÍDICO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALESSANDRO GIAMMATTI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

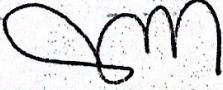
Guatemala, 04 de febrero de 2022.
REF.: CNJ-UAJ-14-2022

Señores:
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud
Presente.

Atentamente me permito saludarle en las diferentes actividades que realiza día con día; el motivo de la presente es para manifestar lo siguiente, de conformidad con el artículo 17 Ter, de la Ley Orgánica del Presupuesto, decreto 101-97 y atendiendo a las actividades asignadas a la Unidad de Asesoría Jurídica correspondientes al mes de enero del presente año, informamos que no se suscribió ningún instrumento de cooperación interinstitucional, entiéndase Carta de Entendimiento y/o Convenio.

Sin otro particular, me suscribo de la presente,

Atentamente,


Unidad de Asesoría Jurídica
Consejo Nacional de la Juventud

